



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No.027.26

CIR_GJN_MCBL_027.26

Ciudad de México, a 26 de febrero del 2026.

Asunto: Información importante sobre Aviso de fracciones arancelarias para la certificación IVA -IEPS.

Se hace referencia a la obligación que prevé la **regla 7.2.1., fracción X**, de las RGCE que prevé que la empresa que cuente con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y que requiera importar mercancías adicionales a las que señaló en el documento correspondiente a la descripción de las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios, exhibido en su solicitud de inscripción, deberá presentar el aviso a que se refiere la **ficha de trámite 62/LA 'Avisos relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas'**, al menos treinta días previos a aquél en el que pretenda efectuar la primera importación de dicha mercancía; agregando que el citado aviso, **en ningún caso se podrá presentar para actividades relacionadas con procesos productivos o prestación de servicios distintos a los manifestados en su solicitud de inscripción.**

En ese sentido la **Regla 7.2.4.**, de las RGCE, dispone que procederá el inicio del procedimiento de cancelación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, entre otras, **por la causal de no presentar los avisos a que se refiere la regla 7.2.1., entre los cuales se encuentra la obligación de presentar el Aviso de fracciones arancelarias adicionales, de acuerdo a lo previsto en la ficha de trámite 65/LA**, de tal suerte que **si en el caso la empresa certificada, particularmente las certificadas en IVA e IEPS, omiten presentar el citado aviso, pueden ser sujetos a inicio del procedimiento de cancelación de su registro.**

No se omite recomendar que, si en el caso la empresa no tiene la seguridad que las fracciones arancelarias que está importando, fueron las que señaló en el documento correspondiente a la descripción de las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios exhibido en su solicitud de inscripción en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, presenten el aviso respectivo en términos de la ficha de trámite **62/LA 'Avisos relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas'**.

Cabe precisar que sobre este tema se sostuvo reunión con AGACE en la cual se señaló que existe un número importante de empresas certificadas que aún cuenta con fracciones arancelarias no vinculadas a sus procesos productivos, por lo cual, atendiendo a lo anteriormente indicado **aquellas mercancías que no estén asociadas a un proceso productivo no deberían ser importadas por las empresas.**

CIRCULAR INFORMATIVA No.027.26

CIR_GJN_MCBL_027.26

En esa virtud, ante las detecciones que está realizando dicha administración, en breve iniciarán con una serie de requerimientos para que las empresas se regularicen en cuanto a la inscripción, por lo cual, se recomienda que antes de ser contactadas por dicha administración se pongan al corriente las empresas con dicho registro de fracciones y actualización de procesos productivos conforme a la normatividad señalada en los párrafos anteriores.

De igual forma es importante mencionar que a partir de la reforma a la ley aduanera, **se agregó como causal de cancelación de la patente al artículo 165 la fracción XVII, el de efectuar, en más de dos ocasiones en un mismo ejercicio fiscal, los trámites del despacho aduanero de mercancías que no correspondan al programa de exportación autorizado** por la Secretaría de Economía y, en su caso, al registro otorgado al importador, en términos de los artículos 28-A, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 15-A, primer párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 100-A de la Ley aduanera, así como de las reglas respectivas; por lo que **el agente aduanal a fin de poder realizar la importación temporal al amparo de la certificación en IVA e IEPS debe cerciorarse que el importador ha presentado el aviso de adición de fracciones relacionadas con su proceso productivo, de lo contrario tales mercancías no podrán importarse al amparo de la certificación.**

Atentos a cualquier duda y/o comentario en el tema a la cuenta de correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.